

# SCS LegalHarvest™ Verification (LHV)

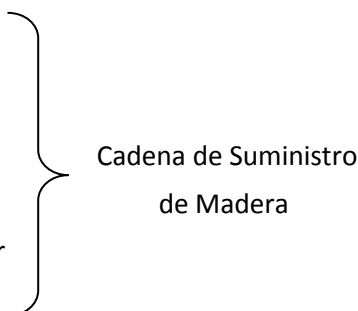
## Estándar de Cadena de Custodia

---

### 1 Alcance

---

El Estándar SCS de Verificación *LegalHarvest* (LHV) de Cadena de Custodia está destinado a entidades desean rastrear con precisión y realizar declaraciones acerca del origen y transporte legales de sus productos. El Estándar está destinado a rastrear productos madereros LHV pero también puede ser usado para rastrear productos madereros verificados según otros estándares de origen legal, bajo mutuo reconocimiento. La transformación de madera desde un árbol en pie hasta el producto final involucrará frecuentemente a varios tipos de organizaciones que adquieren propiedad legal sobre el producto a través de una cadena de suministro. Cada propietario legal que realiza una declaración de legalidad LHV de empresa a empresa sobre su producto debe ser evaluado por Scientific Certification Systems acerca de su conformidad a los principios de este Estándar. Los tipos de organizaciones que podrían estar interesadas en utilizar este Estándar incluyen:

- Gerente del Bosque/Sitio de Cosecha
  - Cosechador/Aprovechador Forestal
  - Consolidador/Patio de Concentración
  - Fabricante primario
  - Fabricante secundario
  - Agente intermediario/Importador/Exportador
  - Vendedor minorista
- 
- Cadena de Suministro  
de Madera

El cumplimiento de los requisitos de la Cadena de Custodia incluidos en este Estándar demostrará la habilidad de las organizaciones para rastrear con precisión productos madereros *LegalHarvest* Verificados recibidos de participantes reconocidos de la cadena de suministro a través de sus procesos internos a los efectos de realizar declaraciones certeras a sus clientes acerca de los orígenes legales de los productos.

### 2 Fecha de Vigencia del Estándar

---

Este Estándar es efectivo a partir de la fecha de su aprobación final. Una prueba piloto puede efectuarse con base en un borrador de trabajo del Estándar luego de la incorporación de los comentarios de los actores provenientes del período preliminar de comentarios de los actores.

### 3 Referencias

---

- FSC-STD-40-004 V2-0; Estándar de Cadena de Custodia FSC
- FSC-STD-40-005 V2-1; Estándar para Evaluación de Madera Controlada FSC
- FSC-STD-30-010 V2-0; Estándar FSC de Madera Controlada para Empresas de Manejo Forestal
- VL-01; Estándar Genérico de SmartWood para Verificación de Origen Legal (15 de noviembre de 2007)
- AD-TLTV-33-02; Verificación de la Trazabilidad y Legalidad de la Madera de SGS (TLTV) Borrador del Estándar Genérico (15 de enero de 2008)
- Ley Lacey – Capítulo 53 del Título 16, Código de Estados Unidos (incluyendo las enmiendas de mayo de 2008)

### 4 Términos y Definiciones

---

**Administrador del Grupo:** La entidad representante del bosque o de los sitios de fabricación que constituyen un grupo a los efectos de la Verificación *LegalHarvest*. El administrador del grupo aplica para la verificación grupal y posee el certificado de verificación grupal. El administrador del grupo es responsable ante el organismo de verificación de asegurar que los requerimientos del Estándar de Verificación SCS *LegalHarvest* aplicable se cumplen en todos los sitios participantes del grupo. El administrador del grupo puede ser un individuo (por ejemplo, un “administrador de recursos”), una cooperativa, una asociación de propietarios, u otra entidad legal similar.

**Cadena de custodia:** La sucesión de propiedad sobre productos madereros desde el bosque pasando por cada etapa de fabricación y distribución hasta el consumidor final.

**Cadena de Suministro:** Una serie identificada de organizaciones que participan en la venta, distribución y producción de un producto. En el caso de los productos madereros, una cadena completa puede incluir al bosque, al cosechador/aprovechador forestal, al intermediario, al aserradero, al exportador/importador, al fabricante secundario, al distribuidor y al vendedor minorista.

**Certificada FSC:** Madera derivada de un bosque bien manejado, o de fuentes recicladas y controladas, según lo definido por la FSC. La madera certificada sólo es considerada como tal si la misma es transportada y está debidamente anotada en una factura como material “FSC Puro”, “FSC Mezclado”, “FSC Reciclado”, o “FSC Controlado”, proveniente de una entidad que posea una Cadena de Custodia FSC válida, certificada por [www.fsc-info.org](http://www.fsc-info.org). La Madera Controlada FSC sólo puede ser vendida a otro titular de un certificado de Cadena de Custodia FSC.

**Cosecha Legal:** Operaciones en las cuales una entidad de manejo forestal tiene el derecho legal para cosechar dentro de una unidad de manejo forestal definida. El derecho legal incluirá operaciones bajo un permiso válido, licencia o instrumento similar expedido de acuerdo y en total conformidad con las

leyes y regulaciones aplicables a la cosecha de recursos forestales. La Cosecha Legal puede ser considerada equivalente al Origen Legal.<sup>1</sup>

**Cuidado Debido:** Concepto frecuentemente utilizado en el derecho estadounidense que se refiere al nivel de discernimiento, cuidado, prudencia, determinación y actividad que se espera razonablemente que una persona (o compañía) ejecute bajo circunstancias particulares. Es frecuentemente visto como equivalente al concepto de diligencia debida.

**Declaración:** Afirmación realizada en facturas y documentos de embarque (en el caso de la Verificación *LegalHarvest*, esta es “LHV”) que sostiene que el producto ha sido comprado/vendido/transportado conforme a los Estándares LHV.

**Diligencia Debida:** Ver “Cuidado Debido” más arriba.

**Entidad:** Empresa legalmente reconocida, organización sin fines de lucro, gobierno u otra organización que procura y distribuye productos madereros en el mercado.

**FLEGT:** Un Plan de Acción sobre Aplicación de Leyes, Gobernanza y Comercio Forestales. FLEGT fue adoptado en 2003 por la Unión Europea a los efectos de eliminar el ingreso de madera ilegal al mercado europeo. El Plan de Acción combina medidas voluntarias en países productores y consumidores para facilitar el comercio de madera legal.

**FSC (Consejo de Administración Forestal):** El FSC es una organización independiente, no gubernamental, sin fines de lucro, establecida para promover el manejo responsable de los bosques del mundo. Provee fijación de estándares, marca de garantía y servicios de acreditación para empresas y organizaciones interesadas en la silvicultura responsable.

**Grupo:** Colección de unidades de manejo forestal o de fábricas de productos forestales o sitios de fabricación cuyos titulares son miembros grupales y/o están manejados por estos, todos incluidos bajo el mismo certificado de verificación grupal poseído por el Administrador del Grupo. Los grupos pueden tener diferentes estructuras – de titularidad individual, titularidad colectiva, manejados como una comunidad o en asociación. Bajo los protocolos SCS de verificación grupal, una estructura de verificación grupal implica dos cosas: el Administrador del Grupo maneja un sistema de auditoría interna para miembros del grupo en concordancia con los protocolos dictados por el estándar, y un método de muestreo es empleado por el organismo certificador para la evaluación y las auditorías de vigilancia, en concordancia con requerimientos de muestreo en el estándar.

**Ley Lacey:** La ley ambiental más antigua de Estados Unidos, sancionada en 1900. Las enmiendas adoptadas en 2008 prohíben el comercio de plantas que hayan sido ilegalmente obtenidas, poseídas, transportadas o vendidas. De ese modo, dicha ley refuerza otras leyes federales, estatales y extranjeras

---

<sup>1</sup> Definición similar a Origen Legal Verificado (*Verified Legal Origin*) del Estándar Genérico de SmartWood para Verificación de Origen Legal (15 de noviembre de 2007).

que protegen la vida silvestre, convirtiendo en delitos separados la obtención, posesión, transporte o venta de vida silvestre que haya sido tomada en violación de dichas leyes.

**Madera Controlada FSC:** Provisión de madera que ha sido revisada para excluir todas las cinco fuentes controversiales: 1. Madera ilegalmente cosechada; 2. Madera cosechada en violación de derechos civiles y tradicionales; 3. Madera cosechada en bosques donde altos valores de conservación están amenazados por actividades de manejo; 4. Madera cosechada en bosques que han sido convertidos en plantaciones o para uso no forestal; 5. Madera de bosques en los cuales están plantados árboles genéticamente modificados.

**Mapa de la Cadena de Suministro:** Diagrama de todas las organizaciones participantes en una cadena de suministro. Un mapa completo debe incluir el nombre y las actividades de cada organización y demostrar el flujo del producto entre cada una hasta el punto en que el mismo es vendido por la entidad sometida a evaluación.

**Material verificado:** Madera rastreada a través de una cadena ininterrumpida en la que el bosque y cada participante de la cadena de suministro posee un Certificado de Verificación *LegalHarvest* válido en el lugar.

**Miembro del Grupo:** El administrador de sitio o propietario que participa en un esquema de grupo con el propósito de una verificación de bosque o de cadena de custodia SCS *LegalHarvest*. Los miembros del grupo son responsables de implementar cualesquiera requerimientos propios de su condición de miembros. Los miembros del grupo no poseen certificados individuales de verificación *LegalHarvest*, pero mientras cumplan con todos los requerimientos propios de su condición de miembros, sus bosques o propiedades manufactureras estarán cubiertos por el certificado de verificación expedido a la entidad grupal.

**Norma:** Una práctica estándar que es requerida como parte de las actividades normales. Bajo este Estándar se espera que las compañías tengan normas desarrolladas para el abastecimiento de productos madereros legales, las cuales deberán incluir procedimientos, documentos y registros proveídos por los proveedores y mantenidos en archivos.

**País de origen:** El país en el cual la madera ha sido originalmente cosechada, que no es necesariamente el país donde el producto ha sido fabricado o comercializado.

**Participante del Programa:** Una entidad que ha sido auditada, aprobada y proveída de un código único de verificación de acuerdo con este Estándar.

**Paso-a-paso SCS:** Una aproximación escalonada y limitada en el tiempo a la certificación forestal, a través de la cual una empresa recibe el reconocimiento de cumplimiento de estándares progresivamente más altos de manejo forestal. El Programa SCS finalmente conduce al logro de la certificación de manejo forestal (FM) aprobada por el Consejo de Administración Forestal (FSC).

**Producto maderero:** Materiales derivados de árboles/madera, incluyendo a componentes de productos basados en madera.

**Programas de certificación y verificación confiables:** SCS reconoce a FSC como un programa confiable de certificación forestal. Otros programas de certificación y verificación legal serán considerados si fueron diseñados a través de un proceso estándar de desarrollo conforme ISEAL y estuvieren regularmente monitoreados por un tercero que sea un organismo certificador independiente con certificación Guía ISO 65. SCS evaluará y reconocerá formalmente programas a través de procesos formales de mutuo reconocimiento. Los programas aprobados deben hacerse disponibles en el sitio web de SCS ([www.SCSglobalServices.com](http://www.SCSglobalServices.com)).

**Sistema de rastreo:** Procedimiento integrado y documentado en su totalidad para la identificación y contabilización de productos verificados que son adquiridos, procesados, almacenados, vendidos y embarcados.

## 5 Principios y Criterios para la Verificación de Cadena de Custodia LegalHarvest (CoC)

---

### **Principio 1: La entidad debe tener un sistema para mantener y mejorar la calidad.**

- 1.1 La entidad debe mantener procedimientos actualizados que deleguen claramente responsabilidades a través de:
  - a. La asignación de responsabilidad general a una persona respecto del cumplimiento de este Estándar;
  - b. Asegurar que todos los requisitos aplicables de este Estándar están consignados en procedimientos documentados (escritos) y/o en instrucciones de trabajo;
  - c. Designar posiciones responsables o individuos para cada componente del sistema CoC;
  - d. Incluir ejemplos de formularios, registros y documentos junto con las instrucciones para completarlos y llenarlos; y
  - e. Incluir un proceso de revisión anual y procedimientos de actualización de las prácticas corrientes.
- 1.2 Todo el equipo competente está entrenado en cómo mantener la integridad del material verificado a través del proceso de producción y/o distribución.
- 1.3 La entidad debe tener una política públicamente expresada, suscrita por la alta gerencia, que declare la preferencia por todas las compras y ventas de productos forestales que sean de origen conocido (país de cosecha) y legalmente cosechados.

- 1.4 La entidad debe tener un mecanismo públicamente disponible para procesar reclamos y recomendaciones internas y externas referentes a su programa y políticas de compra de madera. Los elementos mínimos deben incluir:
  - a. Procedimientos para evaluar y responder a los reclamos y formular recomendaciones dentro de los 30 días de haberlos recibido.
  - b. Una política por la cual puedan cancelarse órdenes, o productos ya recibidos puedan ser devueltos, cuando haya evidencia de que el producto o los componentes de madera fueron procurados en violación de los estándares aplicables y/o las leyes de cosecha y transporte legal.
- 1.5 La entidad debe llevar una lista actualizada de todas las leyes sobre registros, impuestos, transporte y exportación aplicables al negocio, y mantener los registros de su cumplimiento.
- 1.6 La entidad mantiene los documentos y los registros completos y organizados que demuestran el cumplimiento de todas las secciones de este Estándar durante por lo menos 5 años.

**Principio 2: La entidad clasifica correctamente los productos madereros después de su compra y recepción**

- 2.1 Todos los productos madereros a ser declarados como “LHV” deben ser identificables en las facturas y documentos de embarque de los proveedores y deben contener un código de cadena de custodia válido vinculado a la descripción del producto.<sup>2</sup>
- 2.2 La validez de los códigos de cadena de custodia debe estar regularmente confirmada por el organismo de verificación.<sup>3</sup>

**Principio 3: La entidad debe emplear un sistema seguro de separación física para todos los productos verificados a ser vendidos como Verificados SCS *LegalHarvest* (LHV)**

- 3.1 La entidad debe identificar claramente la madera LHV colocada o almacenada en el sitio, a través de:
  - a. La marcación de unidades seguras con una marca distintiva única; y/o
  - b. La manutención de la madera LHV en un área demarcada y físicamente separada de material no-LHV.
- 3.2 La entidad identifica claramente la madera LHV a lo largo de la fabricación y/o procesamiento, a través de:
  - a. Líneas de producción físicamente separadas; y/o
  - b. El planeamiento e implementación de actividades de producción en tiempos claramente distintos.

---

<sup>2</sup> Ver el Apéndice 1 para una descripción del código de verificación LHV de cadena de custodia.

<sup>3</sup> Los Certificados de Verificación SCS *LegalHarvest* pueden ser validados a través del sitio web de SCS ([www.SCSglobalServices.com](http://www.SCSglobalServices.com)).

**Principio 4: La entidad debe mantener registros actualizados de los productos madereros distribuidos y/o vendidos con una declaración LHV.**

- 4.1 La entidad debe mantener una descripción general del producto y de cada componente basado en madera contenido en él.
- 4.2 Por cada producto, la entidad debe registrar el nombre científico (género y especie) de cada componente basado en madera.
- 4.3 Por cada producto, la entidad debe registrar el país de cosecha de cada componente basado en madera.
- 4.4 Por cada producto, la entidad debe mantener todos los registros aplicables que demuestren la venta, transporte y/o exportación legales de cada componente basado en madera.<sup>4</sup>

**Principio 5: La entidad mantiene una contabilidad actualizada de todas las cantidades de entrada y salida de productos LHV.**

- 5.1 Todas las compras de productos madereros o componentes de madera LHV, las existencias inventariadas, y las ventas finales a los clientes deben ser calculadas sobre una base mensual.
- 5.2 La entidad debe proveer los factores de conversión para todos los productos LHV a los efectos de demostrar cómo los volúmenes de entrada son convertidos en volúmenes de salida durante cualquier proceso de transformación.

**Principio 6: La entidad debe tener un sistema para identificar componentes de madera LHV y productos que son vendidos, embarcados, y/o transferidos a otras entidades.<sup>5</sup>**

- 6.1 La entidad debe marcar los productos verificados LHV con su código único de verificación.
- 6.2 La entidad debe identificar clara y correctamente cada producto verificado en las facturas y documentos de embarque incluyendo su código único de verificación y vinculándolo con la línea de descripción del ítem del producto.
- 6.3 La entidad debe asegurarse de que las etiquetas o marcas que se refieren a la legalidad del producto han sido removidas de los productos antes de su embarque (otras que no sean el código de verificación de la entidad).

---

<sup>4</sup> La evidencia debe incluir: Recibos de Impuestos/Aranceles, Certificados CITES, Declaraciones de la Ley Lacey, Certificados Fitosanitarios, etc.

<sup>5</sup> Ver el Apéndice 1 de este Estándar para la aplicabilidad de los códigos de verificación.

## Apéndice 1: Comunicación de las Declaraciones de Legalidad SCS y Promoción Fuera del Producto

---

La participación o la verificación bajo el Programa de Verificación SCS *LegalHarvest* permite a las compañías realizar declaraciones de legalidad fuera del producto de acuerdo con este Apéndice. Las declaraciones o el etiquetado en el producto referentes a la Cosecha Legal (“Legal Harvest”) o al Origen Legal (“Legal Origin”) están estrictamente prohibidos excepto para el uso de un código único de verificación de un participante a los efectos de vincular un producto o factura a productos verificados de un participante. A continuación se presentan los términos de uso.

### A. Promoción general del Programa de Verificación *LegalHarvest*<sup>TM</sup>

Declaraciones promocionales en anuncios, folletos, comunicados de prensa, sitios web y otras exposiciones mediáticas en general, con respecto a la participación de la entidad en el Programa SCS *LegalHarvest* debe:

- a. No engañar al público en cuanto a que el programa provee cualesquiera garantías de legalidad. En su lugar, puede ser transmitido que la participación demuestra una sistemática aproximación hacia la reducción significativa del riesgo de comerciar productos madereros ilegalmente cosechados.
- b. Incluir siempre el código único de verificación de la entidad, que será provisto por SCS tras la aceptación dentro del programa.
- c. Adherir al Acuerdo de Licencia SCS cuando se realice cualquier declaración asociada con el nombre de SCS o marcas registradas.
- d. Recibir previamente la aprobación de SCS antes de imprimir o exponer material promocional con los nombres y logotipos registrados de SCS (*SCS* y *LegalHarvest*), remitiendo una prueba o ejemplo de la declaración o enunciado a SCS y conservando el registro de la aprobación.

### B. Uso de los códigos de verificación en el producto, en el transporte y en las facturas.

- a. Los códigos de verificación SCS deben decir: SCS-LHV-XXXX, donde:
  - i. “LHV” significa que el producto proviene de un bosque verificado y ha pasado a través de una cadena ininterrumpida de suministro certificada bajo el Estándar de Verificación SCS *LegalHarvest*; y
  - ii. “XXXX” significa un código único, de cuatro dígitos, proveído por SCS al participante del programa LHV.
- b. Los productos verificados que son parte del sistema de segregación de la cadena de custodia de la entidad deben ser marcados con su código único de verificación.
- c. Las facturas y documentos de embarque que incluyan productos verificados que son parte del sistema de rastreo de la entidad bajo este programa, deben contener su código único de verificación y asegurar que el mismo esté vinculado a la línea de descripción del ítem por el Principio 6 de este Estándar.